



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Eucumán

YERBA BUENA,

13 AGO 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

**DECRETO: Nº 670**

**VISTO:** El Expte. N° 7.083-M17(I)-C-18, mediante el cual el Sr. Pedro Carrizo, D.N.I. N° 13.950.875, tramita el pago de la Factura C N° 0001-00000258 de fecha 23/05/18, por el importe total de \$ 27.000.- (pesos veintisiete mil), a favor de la Firma "Carrizo Pedro" de Luis Eduardo Romano; y

**CONSIDERANDO:**

**Que,** a los fines solicitados, agrega la Factura respectiva (fs. 02), emitida por el alquiler del camión Mercedes Benz Dominio XCS 651 y los Partes Diarios de Trabajo correspondientes al mes de Febrero de 2018 (fs. 03/13), conformados por Personal Municipal;

**Que,** el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fs. 14 certifica la efectiva prestación del servicio que nos ocupa y, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó el alquiler de dicho camión, expresa que se realizó: "...con conocimiento del Sr. Intendente, en virtud de la NECESIDAD y Urgencia con que se debía dar una solución inmediata a la necesidad de dar cumplimiento a nuestra obligación de llevar adelante el PLAN BASURA CERO puesto en marcha al inicio de nuestra gestión. A fin de evitar la acumulación de residuos verdes, es que solicitamos la contratación de este vehículo para recoger los mismos en nuestra ciudad. No existiendo relación contractual con el proveedor, esta secretaría informa que la recolección de Residuos Sólidos Urbanos ha sido heredada de la gestión anterior y contamos con un Contrato hasta su vencimiento en Febrero de 2018 con la Empresa S&C La Banda S.R.L. (...) Por lo dicho, resulta ineludible atender de manera inmediata la necesidad de este importante servicio, que, como deber imperativo, el Municipio debe brindar a sus vecinos de manera regular y sin interrupción alguna.";

**Que** a fs. 16 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 16 (pie) interviene Contaduría General, dándole continuidad a lo tramitado, sin formular objeciones al respecto;

**Que** a fs. 17/17 (vta.), la Dirección de Asuntos Jurídicos, en mérito a lo actuado en autos, encuadra el presente caso en el Artículo 7°, inciso 1, de la Ordenanza N° 1299/03, el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1.- Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia." y finaliza su dictamen aconsejando, con carácter excepcional, hacer lugar a lo solicitado encuadrando el caso en la norma precedentemente citada;

**Que,** en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fs. 14, la Secretaría de Hacienda a fs. 18 (pie), dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

13 AGO 2018

III...  
**DECRETO: Nº 670**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** APRUEBASE la Contratación Directa de la Firma "Carrizo, Pedro" de Luis Eduardo Romano, con domicilio en B° Ampliación Elena White I, Lote 15 "B1", San Miguel de Tucumán, por el servicio prestado a esta Municipalidad durante el mes de Febrero de 2018, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo; en consecuencia se autoriza el pago de la Factura C N° 0001-00000258 de fecha 23/05/18, por el importe total de \$ 27.000.- (pesos veintisiete mil), de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO TERCERO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



C.P.N. HERIBÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA